

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**17153** *Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se modifica la denominación de un Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España.*

La Orden de 10 de febrero de 1999, por la que se regula la figura de Creador del Mercado de Deuda Pública del Reino de España, creó la figura de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España. De acuerdo con su número 2, las condiciones en que los Creadores de Mercado desempeñarán la función que se les encomienda serán establecidas mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

La Resolución de 21 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se establecen las condiciones de actuación de los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, recoge en sus apartados segundo y tercero, los requisitos y el procedimiento para poder acceder a la condición de Creador de Mercado, mientras que el apartado cuarto regula la pérdida de tal condición. Esta competencia corresponde en la actualidad a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en virtud del Real Decreto 403/2020 de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

En virtud de delegación, la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, concedió la condición de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España a la entidad HSBC France y posteriormente, por Resolución de 11 de febrero de 2011 se concedió la condición de Creador de Mercado de Letras del Tesoro a la entidad HSBC France. La entidad ha cambiado su denominación social pasando a denominarse HSBC Continental Europe.

En virtud de lo anterior, he dispuesto:

Modificar la denominación de la entidad HSBC France, que ha cambiado a HSBC Continental Europe.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de diciembre de 2020.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, Pablo de Ramón Laca Clausen.